

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Energía Eléctrica por la Universidad Pontificia Comillas
Universidad solicitante	Universidad Pontificia Comillas
Universidad/es participante/s	Universidad Pontificia Comillas
Centro/s	• Escuela Internacional de Doctorado Comillas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA Doctorado.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

<p>MOTIVACIÓN</p> <p>La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.</p> <p>Por otro lado se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:</p> <ul style="list-style-type: none">Realizar una revisión general de la memoria y solicitar los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada. A modo de ejemplo, se recoge información sobre partidas destinadas a bolsas de viaje y movilidad (actividades formativas) en el periodo 2009 -2012; la información del criterio 8 también está desactualizada.
--

- 3.1. Eliminar, en la próxima modificación de la memoria que se realice, del apartado 3.1 la palabra “hasta” en relación con los créditos de los perfiles 2 y 3, ya que los ECTS deben ser exactamente 15 para el perfil 2 y 18 para el perfil 3, tal y como se recoge en el apartado 3.4 de la memoria.
- 3.4 Eliminar la frase “la aprobación de la lista concreta de materias optativas será responsabilidad de la comisión académica del programa” puesto que no existen ya materias optativas dentro de los complementos formativos.

MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada. A modo de ejemplo, se recoge información sobre partidas destinadas a bolsas de viaje y movilidad (actividades formativas) en el periodo 2009 -2012; la información del criterio 8 también está desactualizada.

Por criterios:

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

· MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza el link a la normativa de permanencia de la universidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta

De acuerdo con el formulario de modificación se actualiza la normativa de permanencia mediante un enlace a las Normas de Doctorado de la Universidad Pontificia Comillas (Aprobadas por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el 21 de junio de 2012 y modificadas en las sesiones de 30 de septiembre de 2013, de 18 de diciembre de 2014, de 18 de julio de 2016 y de 15 de diciembre de 2017).

CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

3.1 – Sistemas de Información previo

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza la información de los complementos formativos asociados a los diferentes perfiles de ingreso para igualarlo a los establecidos en el criterio 3.4 Complementos formativos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

3.4 - Complementos formativos

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Atendiendo al informe de renovación de la acreditación, se actualizan los complementos formativos.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se actualizan los complementos formativos. No obstante, en la memoria se indica que los perfiles de acceso 2 y 3 requerirán complementos formativos. Estos serán: "Publishing research results 3 ECTS", "Preliminary Research Project 12 ECTS" y "Optimization Techniques. 3 ECTS". Para los doctorandos de perfil de ingreso 2 se les asignan como complementos de formación los dos primeros ítems antes nombrados, con un total de 15 ECTS. Para los de perfil de acceso 3 se añade a los de perfil de acceso 2 (15 ECTS), hasta 3 ECTS adicionales (Optimization Techniques). Se añade que la aprobación de la lista concreta de materias optativas será responsabilidad de la Comisión Académica del programa. Esta frase se debe eliminar porque no existen materias optativas dentro de los complementos formativos establecidos por el Programa.

.Para cada uno de los complementos formativos descritos (asignaturas), se define su guía docente (información general, sistemas de evaluación, actividades formativas, contenido, requisitos, observaciones, competencias, bibliografía general y específica, etc.).

Por otra parte, en el apartado 3.1 se indica que para el perfil 2 se requerirán complementos de formación "hasta 15 ECTS" y para el perfil 3 "hasta 18 ECTS". Se debe, por tanto, eliminar de este apartado la palabra "hasta" en relación con los créditos de los perfiles 2 y 3, ya que los ECTS deben ser exactamente 15 para el perfil 2 y 18 para el perfil 3, tal y como se recoge en el apartado 3.4 de la memoria.

CRITERIO 5: ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

5.1 – Supervisión de tesis

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Atendiendo al informe de renovación de la acreditación se incluye la siguiente frase. "Todos

ellos doctores" en la composición de la comisión académica. Se elimina el periodo de 6 meses para la asignación de tesis para cumplir con la legislación vigente. El director de tesis se asigna en el momento de la admisión del doctorando. Se actualiza la normativa. Atendiendo al informe de verificación e ANECA del 11/04/2013 se incluye un link a la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se acepta la modificación relativa a la siguiente frase: "estará constituida por doctores" en la composición de la comisión académica así como la actualización del período para la asignación de director de tesis para cumplir con la legislación vigente.

Se acepta también la inclusión del enlace a la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales.

5.2 - Seguimiento del doctorando

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza la normativa

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

Se indica que la comisión académica habrá de asignar director de tesis en el plazo máximo de 3 meses.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctoral

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualiza la normativa

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la actualización de la normativa realizada en este apartado.

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 – Líneas y equipos de investigación

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se actualizan los recursos humanos del programa.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta.

El programa de doctorado cuenta con 25 investigadores (11 y 14 de cada una de las líneas de investigación equiparadas a equipos de investigación) con un total de 23 investigadores con sexenio vivo. Por tanto el 92% de ellos tiene sexenio vivo, por lo que se cumple con el requerimiento de un mínimo del 60% de profesores investigadores con sexenio vivo.

En relación con los Proyectos de investigación, el Programa de Doctorado cuenta, con 2 líneas de investigación y se identifica un proyecto de investigación competitivo, con IP de la línea de investigación correspondiente por cada una de ellas, con fecha de finalización en diciembre de 2021.

Respecto de las 25 contribuciones científicas, se aportan las 25 publicaciones entre los años 2016 y 2020. Se presentan diferenciadas por equipos de forma que del equipo 1 se recogen 10 y del equipo 2 se recogen 15. Todas ellas están en el primer cuartil y su valoración, por tanto, es satisfactoria.

Se ha recogido una sola publicación de cada una de las Tesis Doctorales presentadas (una de ellas de 2016). De las 10, 9 pertenecen al Q1 y 1 al Q2. La valoración, por tanto, resulta satisfactoria.

En relación con las 10 tesis doctorales, se presentan 10 tesis doctorales entre los años 2016 y 2020. Asimismo, se incluye una sola publicación de cada una de las Tesis Doctorales presentadas. De las 10, 9 pertenecen al Q1 y 1 al Q2. La valoración resulta, por tanto, satisfactoria.

CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan datos.

9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan datos por cambios en el rectorado de la universidad.

9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan datos por cambios en el rectorado de la universidad.

RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

Madrid, a 26/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina